

2.52. LAS EJECUCIONES A EN LA COMUNIDAD DE APIZA (1992)

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) ha podido determinar que, el 19 de enero de 1992, fuerzas combinadas del Ejército y de la Policía Nacional incursionaron en la comunidad de Apiza perteneciente al caserío de Alfonso Ugarte, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco, con el fin de buscar a miembros de el PCP-SL. Producto de dicha incursión fueron cruelmente torturadas y asesinadas 32 personas por parte de los miembros de la Fuerzas del Estado.¹

Contexto

La comunidad de Apiza se encuentra ubicada dentro de la zona del Huallaga, la cual llegaría a convertirse en una de las más convulsionadas del país por la violencia política. el PCP-SL había iniciado sus actividades en la zona del Huallaga haciendo proselitismo en centros educativos con el objetivo de captar adeptos. Así, la estrategia senderista original se puso de manifiesto durante la realización de la huelga general indefinida de cocaleros en diciembre de 1982, la cual se truncó después de 11 días cuando el gobierno de Fernando Belaunde detectó la intención de un grupo de presuntos senderistas, infiltrados entre los huelguistas, de propiciar un “baño de sangre”.

En su fase inicial, los grupos senderistas aparecieron en la zona como defensores del orden y la paz locales. Luego, entre 1981 y 1988, Sendero dirigió sus ataques contra el Estado, contra los organismos de cooperación internacional y también contra las organizaciones de la población local. En este primer objetivo, eran blancos principales alcaldes, prefectos, policías, dirigentes de partidos políticos y gremios, pero también la ENACO --principal acopiador lícito de la hoja de coca--, así como los Proyectos financiados por AID para sustitución de cultivos y los organismos de erradicación.²

Desde 1984 la violencia ya no se detuvo, produciéndose diversos atentados que hicieron que el Estado sienta la necesidad de declarar el Estado de Emergencia en la zona.³ Sin embargo, la violencia seguiría en aumento durante 1985. De esta manera, de los contados asesinatos de años anteriores la cifra de muertos sólo en la provincia de Leoncio Prado pasó a más de 100 en 1985. Asimismo, el accionar senderista fue en aumento en relación directa con la ampliación de su base social especialmente rural. En estas circunstancias, en diciembre de este mismo año, el Presidente

¹ La CVR ha construido el presente caso basado en diversos testimonios recibidos.

² Las primeras acciones armadas, ocurridas en diciembre de 1983, fueron el ataque al local del Proyecto Especial de Control y Erradicación del Cultivo de la Coca del Alto Huallaga- CORAH en Tingo María y el atentado contra un candidato de Acción Popular en Aucayacu.

³ El presidente de la cooperativa Pucate, del distrito de José Crespo y Castillo, fue asesinado junto con otros 6 dirigentes y trabajadores, mientras que la ciudad de Aucayacu fue tomada en dos oportunidades con el saldo de una veintena de fallecidos. Además, fueron asesinados los alcaldes Tito Jaime y Víctor Piñan Verde, mientras que 19 trabajadores del proyecto CORAH corrieron igual suerte. A estos asesinatos se suma el ataque a la Estación Experimental de Tulumayo, así como al puesto de la Guardia Civil en Santa Lucía, la incursión en la ciudad de Tocache y en las instalaciones de la empresa Palma del Espino, en Uchiza

Alan García levantó el Estado de Emergencia permitiendo con ello el retorno policial, los que a la larga cometerían abusos contra la población que agudizaron aún más los conflictos.

1986 fue el año que marcó el límite de esta fase de inicio y expansión de la lucha armada propugnada por el PCP-SL, siendo el hecho más sangriento de todos la emboscada a una patrulla de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR), donde fallecieron 7 efectivos policiales, además del Fiscal Provincial de Leoncio Prado.⁴

Este es también un año marcado por la aparición de lo que sería una constante en la zona: la lucha entre el PCP-SL y el MRTA por la hegemonía en el Alto Huallaga, al igual que en la sierra y selva centrales. Esta situación resultó en la división pragmática del territorio que comprenden las cuencas cocaleras: el Alto Huallaga fue centro de las columnas senderistas, mientras que el Huallaga Central y el Bajo Huallaga serían territorios del MRTA.

No obstante que el conflicto ya se había instalado en la zona, la violencia política se generalizó entre el período comprendido entre 1987 y 1992. En efecto, desde abril de 1987, Sendero amplió su dominio y control sobre cada pueblo y se decidió a “liberar zonas”, expulsando a la Policía de los lugares donde ésta se encontraba acuartelada.⁵ Asimismo, se reafirmó el control compartido de Sendero sobre el comercio ilegal de la coca, en alianza con grupos de narcotraficantes.

En estas circunstancias, el 27 de marzo de 1989, se produjo el ataque contra la estación policial de Uchiza, provincia de Mariscal Cáceres, que marcó un hito en la situación en las zonas cocaleras respecto a la intervención de la Policía y las Fuerzas Armadas. Centenares de senderistas atacaron por segunda vez el puesto policial de Uchiza, dando muerte a 10 policías de los 57 que había en la guarnición, además de 3 civiles, quedando otros 6 civiles gravemente heridos. Los oficiales asesinados transitaron primero por el macabro ritual del “juicio popular”, en presencia de toda la población.

Finalmente, el declive del accionar subversivo se produjo como consecuencia directa de la estrategia implementada desde la creación del Comando Político Militar del Huallaga, a partir de 1989, durante el gobierno de Alan García.⁶

⁴ Asimismo, ese año se registra el ataque y destrucción de la cooperativa El Porvenir y de la estación de Entel Perú en Hermilio Valdizan, el asesinato de un agente municipal en Tocache, junto con la toma de Radio Marginal. Igualmente, se produjo el asalto y destrucción de documentos en el municipio de Monzón, la ocupación por algunas horas del pueblo de Nuevo Progreso y el incendio de su local municipal.

⁵ Destacan como “zonas liberadas” dos situadas sobre la margen izquierda del Río Huallaga, a las cuales llamaron bolsones: “Cuchara” y “Primavera”. En éstos, el PCP-SL instauró su política de bases, comités y ejército guerrillero. Los bolsones, conformados por 8 ó 9 caseríos, tenían tres mandos principales que controlaban todas las actividades en el área, pero a la vez los caseríos eran divididos en pequeñas zonas, cada una con tres mandos sujetos a la autoridad y vigilancia de los primeros.

⁶ Dentro del marco de esta nueva estrategia, el 3 de mayo de 1989, el Presidente Alan García llegó a la ciudad de Tocache y se dirigió al Comando del Ejército. Al día siguiente, en Uchiza, presentó al primer Jefe Político Militar del Huallaga-Huanuco y San Martín, General de Brigada EP Alberto Arciniegas Huby, ante unos 5 mil campesinos congregados en la Plaza de Armas. Para Arciniegas, la lucha antisubversiva debería apuntar a desvincular a la población de la subversión, dejando de perseguir al campesino cocalero y priorizando la lucha contra las columnas senderistas. Arciniegas tendría éxito militar con esta estrategia, pero enfrentó a sectores de la prensa, y sobre todo a funcionarios norteamericanos, con acusaciones de corrupción al interior de las Fuerzas Armadas. Así, varios de los Jefes Político Militares de la Región

En efecto, el General de Brigada EP Alberto Arciniega Huby, primer Jefe del Comando Político Militar, inició una nueva estrategia sustentada en una alianza con el campesino para derrotar a el PCP-SL. Así, la implantación de Bases contrasubversivas,⁷ los operativos militares, la reanudación de los trabajos de inteligencia con apoyo de arrepentidos, la reapertura de la Carretera Marginal y la propuesta a los cocaleros para que, dejando de ser perseguidos, retiren su apoyo a Sendero, significó el principio del fin para las organizaciones subversivas.

Sin embargo, como resultado de la ofensiva militar derivada de esta nueva concepción estratégica, los primeros años de la década de los noventa se convirtieron en los años de mayor cantidad de muertos en la zona, sobre todo en la provincia de Leoncio Prado.

Hechos

Inmerso en el ambiente de violencia que rodeaba la zona del Huallaga, se encuentra la comunidad de Apiza. Este era un pueblo tranquilo, sus habitantes se dedicaban a la agricultura y la crianza de animales hasta los primeros años de 1980 en que comenzó a advertirse en la zona la presencia de militantes de el PCP-SL, quienes buscaban aprovisionarse de víveres e incrementar sus filas con nuevos adeptos. Asimismo, esta agrupación buscó sustituir a las autoridades nombrando a otros pobladores como sus mandos políticos, en la mayoría de los casos obligándolos a actuar contra de su voluntad.⁸ Igualmente, obligaban bajo severas amenazas a los pobladores a participar en sus reuniones de adoctrinamiento y, en general, a participar en sus actividades.⁹

Es en este contexto de violencia política que, a partir de 1985, el Ejército empezó a incursionar en la comunidad. Con frecuencia los efectivos ingresaban con el objetivo de capturar a los subversivos, pero también atemorizaban y presionaban a la gente.¹⁰ Como consecuencia, los pobladores tenían la misma percepción de violencia y abuso tanto del Ejército como de los subversivos, aunque estos últimos generaban una imagen menos negativa ya que:

El ejército entraba a los caseríos a buscar a los senderistas y cometían abusos y ellos no podían denunciar a ningún sitio...cuando entraban los subversivos los llevaban a las reuniones, pero no les exigían. Dice que temían mayormente a las fuerzas armadas. Cuando los subversivos llegaban no cometían abusos, en cambio los militares “violaban, entraban a las casas, rebuscaban todo pensando encontrar documentos de la subversión” y aprovechaban en llevar todo lo que encontraban, también llevaban gallinas, mataban a los chanchos para su alimentación.¹¹

Nor- Oriental que sucedieron a Arciniegas, estuvieron involucrados en procesos judiciales por aparentes vínculos con el narcotráfico.

⁷ Uchiza, Santa Lucía, Tocache, Madre Mía, Tulumayo, Nuevo Progreso, Pizana, Punta Arenas y otros lugares.

⁸ CVR. Testimonio No. 417666. Huanuco, 05 de octubre del 2002 y CVR. Testimonio No. 420186. Huanuco 18 de diciembre del 2002.

⁹ CVR. Testimonio No. 425022. Huanuco, 07 de marzo del 2002.

¹⁰ CVR. Testimonio No. 425022. Huanuco, 07 de marzo del 2002 y CVR. Testimonio No. 435200. Huanuco, 26 de octubre del 2002.

¹¹ CVR. Testimonio N° 437649 . Pueblo Nuevo 15 de diciembre del 2002.

De esta manera, los pobladores de Apiza se encontraban entre dos fuegos en el que podían ser acusados por los subversivos de “soplones” por colaborar con el Ejército; o, de terroristas por los militares por no denunciar a los senderistas.¹²

Aun cuando en su mayoría la población rechazaba a la subversión, algunos se involucraron fuertemente con el PCP-SL. Tal es el caso de Luis Isidro Leandro y Víctor Penadillo,¹³ siendo este último buscado por el Ejército vivo o muerto.¹⁴

Con frecuencia los miembros de el PCP-SL que vivían en la comunidad de Apiza bloqueaban las vías de acceso, asaltaban vehículos y los saqueaban repartiendo el producto entre los pobladores para ganar su adhesión. Siguiendo esta práctica, en enero de 1992, los subversivos asaltaron un camión que llevaba pollos en jabas y un cargamento de ácido muriático. Ambos productos fueron llevados al pueblo, obligando a los pobladores a descargar el vehículo.¹⁵ Los pollos serían utilizados para el consumo y el ácido sería negociado para obtener dinero a cambio.¹⁶

Ante la denuncia de lo ocurrido por el chofer del vehículo asaltado, el 19 de enero de 1992, aproximadamente a las 08:00 de la mañana, ingresó en el caserío de Apiza un destacamento de fuerzas combinadas al mando del teniente E.P. “Águiles”. Dicho destacamento estaba compuesto aproximadamente por 100 efectivos, los que estaban divididos en tres grupos: dos de la Policía y uno del Ejército. De acuerdo a los testigos, todos estaban uniformados, algunos con los rostros cubiertos con pasamontañas, y portaban sus armas y equipos de radio.

Los soldados buscaron en sus chacras a los pobladores reuniéndolos en una casa de propiedad de Víctor Penadillo. Así, los militares reunieron aproximadamente a 32 personas entre hombres, mujeres y niños. Una vez reunidos los pobladores, los miembros de las Fuerzas del Estado los sometieron a un severo interrogatorio sobre el paradero de los cabecillas de el PCP-SL. Sin embargo, éstos no podían responder a estas preguntas porque los cabecillas no vivían con ellos ya que llegaban, actuaban y desaparecían. Sólo quedaban los “mandos” que eran personas del mismo pueblo y entre ellos no podían delatarse.

Ante la negativa, los militares comenzaron a torturarlos a todos. Descubrieron el lugar donde estaba almacenado el ácido muriático (el Ejército ya tenía conocimiento del saqueo de este producto). Luego procedieron a atar a las personas con las manos hacia atrás y a tirarlos al suelo. En estas condiciones, les quemaron la cara y el cuerpo con ácido muriático. La gente murió quemada después de mucho sufrimiento: Todos tuvieron una agonía horrible, finalmente terminaban quemándose con el ácido y morían.¹⁷

No todos los pobladores corrieron la misma suerte, varios de ellos lograron escapar por la quebrada hacia un cerro y desde allí observaron la matanza. Escucharon los gritos de la gente

¹² CVR. Testimonio N° 741001. Penal de Potracancha. Huanuco, 05 de octubre del 2002.

¹³ Dos testimonio hablan de Víctor Penadillo, mientras que en un testimonio N° 417666 se menciona a Pedro Penadillo sin recordar el apellido materno. La CVR estima que es razonable pensar que se trata de la misma persona.

¹⁴ CVR. Testimonio N° 437631. Huanuco 26 de octubre del 2002.

¹⁵ CVR. Testimonio No. 420186. Huanuco, 18 de diciembre del 2002.

¹⁶ CVR. Testimonio No. 425023. Huanuco, 05 de marzo del 2002.

¹⁷ CVR. Testimonio No. 417666. Huanuco 05 de octubre del 2002.

cuando era quemada con ácido. Vieron cómo les dispararon con armas de fuego y, finalmente, cómo arrojaron explosivos a la casa en la que habían sido reunidos los pobladores.

Aproximadamente, a las 11 de la mañana se retiró el contingente militar. Los que habían presenciado desde lo alto lo acontecido permanecieron escondidos por el temor de que los militares regresen. Cuando finalmente descendieron atemorizados, vieron los cadáveres amontonados. Contaron treinta y dos muertos, entre los que se encontraban dos niños. Todos eran agricultores que tenían su chacra en la zona. Las víctimas que han podido ser identificadas por la CVR son: Maximiliano Cueva Mallqui, Rosas Cueva Mallqui, Ana Durán Gómez, Noé Espíritu Fernández, Manuela Fernández Dávila, Luis Isidro Leandro, Antenor Luna, Efronio Mallqui Claudiom, Jesús Natividad Estela, Yolanda Nolasco Aurelio Ortega, Victor o Pedro Penadillo, Julián Ramírez Valdivia, Herminio Valdizán, Joaquín Vásquez Aróstegui y Celestino Victorino Adriano.

El entierro se realizó de manera inmediata puesto que los pobladores tuvieron miedo de velarlos ante la posibilidad de que los miembros del Ejército o los senderistas pudieran regresar. Así, procedieron a sacar los cadáveres para luego enterrarlos de dos en dos o de tres en tres, en los alrededores de la misma casa, la cual quedó, así, como un cementerio. Los testigos señalan que los cadáveres fueron enterrados tal como estaban vestidos y que algunos cuerpos estaban mutilados sin cabeza, sin estómago y otros presentaban las heridas de bala en la cabeza o en el corazón.

Cuando menos en un testimonio se señala que, el mismo día de los asesinatos, la hija de una de las víctimas intentó denunciar lo ocurrido ante la Policía, pero no fue escuchada. Ningún otro sobreviviente interpuso denuncia por temor a las represalias del Ejército ya que “en ese tiempo no había justicia y, por el contrario, si ibas a la justicia te hacían desaparecer”.¹⁸ De esta manera, no se emprendieron acciones concretas relacionadas con denuncias formales, menos aún se inició proceso penal alguno por estos hechos, con lo cual los responsables continuaban impunes.

La única ayuda recibida por los sobrevivientes de la matanza de la comunidad de Apiza fue por intermedio del Comité Internacional de la Cruz Roja, institución que proporcionó víveres y ropa.

Como consecuencia de estos lamentables sucesos, toda la comunidad quedó traumatizada, quedaron muchas viudas y huérfanos, ignorándose en la mayoría de los casos cual ha sido su destino. Los pobladores que lograron sobrevivir abandonaron sus chacras, sus viviendas y animales y se fueron a vivir a otros lugares. Posteriormente, fueron regresando poco a poco, pero muchos ya han perdido gran parte de su capacidad para desempeñarse en la agricultura debido al saqueo de sus recursos del que fueron objetos tanto por el PCP-SL como por las fuerzas del Estado.

Conclusiones

¹⁸ CVR. Testimonio No.420186. Huánuco, 18 de diciembre del 2002.

De acuerdo a las investigaciones realizadas, la Comisión de la Verdad y Reconciliación, ha podido establecer que, el domingo 19 de enero de 1992, 32 pobladores de la Comunidad de Apiza fueron victimados por tropas combinadas del Ejército y de la Policía al mando del Teniente E.P. “Aguiles” (el cual no ha sido individualizado), luego de haber sido interrogados bajo torturas.

En ese sentido, se ha violado el derecho a la vida y la integridad personal, así como el derecho a la libertad y seguridad, los cuales conforman el llamado el núcleo duro de derechos humanos que no admiten excepción. Así, el derecho a la vida se encuentra consagrado en el artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 4° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 3° común a los Convenios de Ginebra. El derecho a la integridad personal se encuentra consagrado en el artículo 7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 3° común a los Convenios de Ginebra. El derecho a la libertad y seguridad personales, esta consagrado en el artículo 9° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 7° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De igual manera, la CVR considera que los delitos cometidos en la comunidad de Apiza, deben ser materia de juzgamiento por los tribunales nacionales ordinarios, en tanto no constituyen delitos de función sino graves violaciones a los derechos humanos. A criterio de la CVR, la privación arbitraria de la vida y la libertad, así como la vulneración de la integridad personal no pueden quedar inmersos dentro del concepto de delito de función, pues los bienes jurídicos afectados no guardan ninguna relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Fuerzas Armadas precisados en los artículos 165° y 166° de la Constitución Política del Estado. Las normas vulneradas por estas conductas, por su gravedad y naturaleza, implican la afectación de bienes jurídicos que trascienden el ámbito de protección de la justicia militar.